



► Actas

2A

Conferencia Internacional del Trabajo - 111.^a reunión, Ginebra, 2023

Fecha: 9 de junio de 2023

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Índice

	Página
Composición de la Conferencia.....	3
Situación relativa a la acreditación de los Estados Miembros	3
Delegados y consejeros técnicos.....	4
Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones	5
Quorum.....	6
Otros participantes	6
Representación de Myanmar	7
Casos de seguimiento, protestas, y comunicaciones	9

Anexos

I. Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados.....	10
II. Lista de delegados y consejeros técnicos registrados	11
III. Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones enviadas a la Conferencia	12

1. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es la siguiente:

Presidenta:	Sra. Tanya Marie Samuelsen (delegada gubernamental, Noruega)
Vicepresidente empleador:	Sr. Fernando Yllanes Martínez (delegado suplente de los empleadores, México)
Vicepresidente trabajador:	Sr. Jeffrey Vogt (delegado de los trabajadores, Estados Unidos de América)

Composición de la Conferencia

Situación relativa a la acreditación de los Estados Miembros

2. A las 14 horas del 9 de junio de 2023, 172 de los 187 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han sido acreditados ante la Conferencia y 125 han depositado sus poderes en el plazo señalado, el 15 de mayo de 2023. Los 14 Estados Miembros siguientes ¹ (9 en 2022) no han acreditado una delegación:

Belice	Samoa
Dominica	San Vicente y las Granadinas
Granada	Santa Lucía
Islas Cook	Sri Lanka
Islas Marshall	Timor-Leste
Islas Salomón	Tuvalu
Palau	Vanuatu

3. Un Gobierno (de Sri Lanka) indicó que la imposibilidad de acreditar una delegación en la reunión de la Conferencia de este año se debía a la situación financiera de su país, y otro (de Belice) explicó que esta misma imposibilidad obedecía a una serie de circunstancias imprevistas.
4. Los siguientes Estados Miembros han acreditado delegaciones incompletas:
 - Antigua y Barbuda (exclusivamente gubernamental)
 - Armenia (no tiene delegado de los empleadores)
 - Gambia (exclusivamente gubernamental)
 - Sudán (exclusivamente gubernamental)
 - Suriname (no tiene delegado de los empleadores)
 - Yemen (exclusivamente gubernamental).

¹ Sin contar a Myanmar (véanse los párrafos 18-29 del informe, relativos a la representación de Myanmar).

5. El Gobierno de Suriname ha indicado que su falta de acreditación del delegado de los empleadores se debe a la ausencia de respuesta de la organización de empleadores más representativa del país a su invitación formal para designar a dicho delegado, a pesar del compromiso del Gobierno de sufragar gastos de viaje y de estancia.
6. La Comisión recuerda que el Consejo de Administración decidió ² que la presente reunión de la Conferencia se celebre de manera presencial, con la opción de seguir las deliberaciones de manera pasiva (para las sesiones plenarias, a través del [servicio de streaming de la OIT](#), y, para las comisiones, solicitando enlaces a los coordinadores de la comisión para las sesiones públicas). Esta decisión se adoptó con base a los comentarios recibidos y las enseñanzas fundamentales derivadas de las reuniones totalmente virtuales e híbridas de las reuniones de la Conferencia de 2021 y 2022 que, pese a ser generalmente fructuosas, demostraron que ninguna plataforma digital es capaz de brindar a los participantes la experiencia que ofrece la interacción presencial. Por tanto, la Comisión sigue preocupada porque los Gobiernos que no designan una delegación o no acreditan una delegación plenamente tripartita privan a los empleadores de su país, o a sus trabajadores, del derecho de estar presencialmente representados en el más alto órgano de decisión de la OIT y de participar activamente en sus labores. La designación de una delegación plenamente tripartita es también esencial en vista de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Constitución de la OIT, en cuya virtud, si un Estado Miembro no designa a uno de los delegados no gubernamentales, el otro delegado no gubernamental que ha sido acreditado pierde su derecho de voto. En consecuencia, sin la participación de los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores, la Conferencia no puede funcionar adecuadamente ni lograr sus objetivos. A este respecto, la Comisión toma nota de que, a la luz del último informe relativo a la composición de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las reuniones regionales ³, el Consejo de Administración instó nuevamente a los Estados Miembros a que cumplieren su obligación constitucional de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales.

Delegados y consejeros técnicos

► Cuadro. Delegados, delegados suplentes y consejeros técnicos acreditados y registrados

	Gobiernos		Empleadores		Trabajadores		Total	
	Acreditados	Registrados	Acreditados	Registrados	Acreditados	Registrados	Acreditados	Registrados
Delegados	336	265	166	110	168	121	670	496
Delegados suplentes *	460	334	202	140	240	189	902	663
Consejeros técnicos	994	668	452	259	683	486	2 129	1 413
Total	1 790	1 267	820	399	1 091	796	3 701	2 572

* Los consejeros técnicos nombrados a título permanente delegados suplentes en los poderes.

² GB.347/INS/2/2.

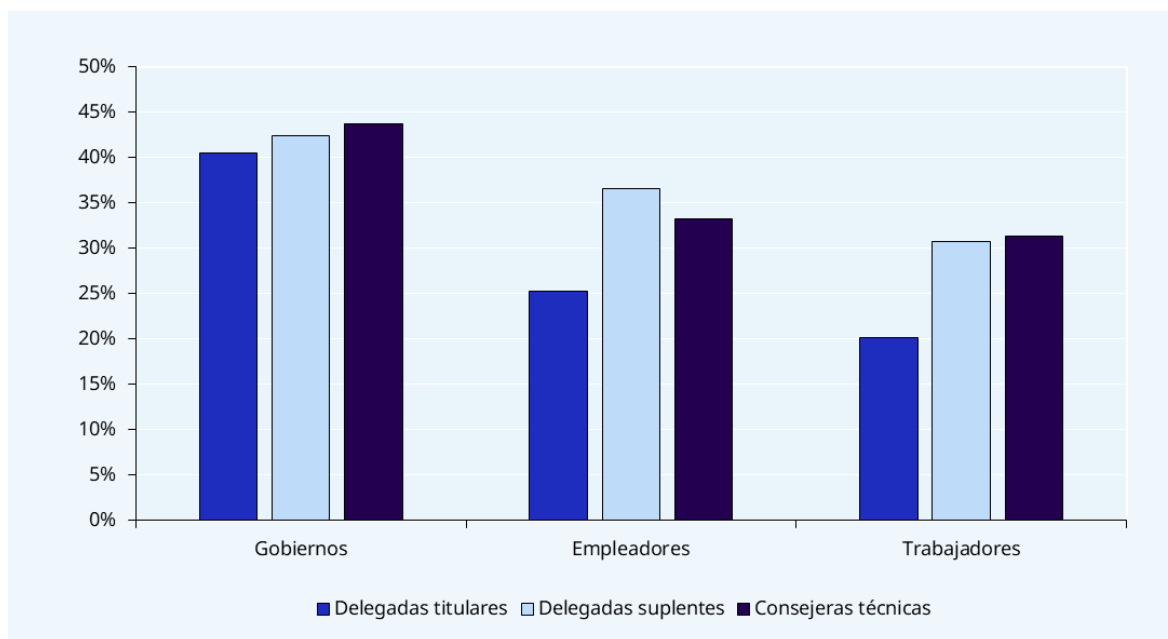
³ GB.347/LILS/2.

7. De los 3 701 delegados acreditados, 2 572 se han registrado.
8. En los anexos I y II al presente informe se presenta información detallada y desglosada por Estados Miembros. También se facilita información regularmente actualizada sobre la composición de la Conferencia en la página de [Delegaciones a la Conferencia Internacional del Trabajo de 2023](#).

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones

9. La Comisión lamenta tomar nota de que la proporción total de delegadas y consejeras técnicas acreditadas en la presente reunión de la Conferencia ha permanecido estancada en apenas un 36,6 por ciento (respecto al 36,5 por ciento en 2022). Este año, las mujeres representan un 42,8 de las delegaciones gubernamentales (frente a un 41,5 por ciento en 2022), un 32,6 por ciento de las delegaciones de empleadores (frente a un 33,2 por ciento en 2022) y un 29,5 por ciento de las delegaciones de trabajadores (frente a un 29,6 por ciento en 2022).

► Gráfico 1. Proporción de mujeres por funciones y grupos



10. La Comisión toma nota de que, este año, la mayoría de los delegados titulares designados en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores vuelven a ser hombres.
11. Este año, no se ha alcanzado el requisito mínimo del 30 por ciento de participación femenina en la categoría de delegadas titulares de los empleadores (un 25,3 por ciento) ni en la categoría de delegadas titulares de los trabajadores (un 20,2 por ciento), pese a que el Consejo de Administración ha vuelto a instar a todos los grupos a que aspiren a lograr la paridad de género entre los delegados, consejeros técnicos y observadores acreditados ante la Conferencia⁴ y pese a que en las cartas de convocatoria a la presente reunión de la Conferencia se exhortó expresamente a los Estados Miembros a que no escatimasen esfuerzos para lograr la [paridad de género](#) en sus delegaciones. La Comisión expresa pues la esperanza de que, en la próxima reunión de la Conferencia, todos los Estados Miembros alcancen al

⁴ GB.347/LILS/2.

menos la meta del 30 por ciento, especialmente en posiciones liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad de género en las delegaciones (entre un 47 y 53 por ciento de mujeres).

12. Además, la Comisión observa que, según el anexo III al presente informe, seis delegaciones acreditadas ante la presente reunión de la Conferencia están exclusivamente integradas por hombres. La Comisión solicita a los Estados Miembros interesados que adopten las medidas oportunas para subsanar esta situación.

Quorum

13. Los 20 Estados Miembros acreditados ante la Conferencia que se indican a continuación están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, razón por la cual no pueden participar actualmente en las votaciones de la Conferencia, incluidas sus comisiones. Estos Estados Miembros son:

Afganistán	Islas Salomón *
Antigua and Barbuda	Líbano
Estado Plurinacional de Bolivia	Palau *
Chad	Papúa Nueva Guinea
Comoras	Santo Tomé y Príncipe
Congo	Sudán
Dominica *	Tayikistán
Gambia	Tuvalu *
Guinea Ecuatorial	República Bolivariana de Venezuela
Guinea-Bissau	Yemen

* No acreditados a la presente reunión de la Conferencia.

14. Por lo tanto, 30 delegados de entre estos Estados Miembros que han inscrito una delegación no se toman en consideración en el cálculo del quorum, al igual que dos delegados que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la OIT, tampoco puede votar debido al carácter incompleto de la delegación de sus países (Armenia y Suriname, véase los párrafos 4 y 5, *supra*).
15. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 17 de la Constitución de la OIT y al artículo 22 del Reglamento de la Conferencia, el quorum necesario que una votación sea válida se fija el 9 junio de 2023 a las 14 horas en 269. En la [página web de la Conferencia](#) se facilita información periódicamente actualizada sobre la composición de la Conferencia y el quorum para las votaciones.

Otros participantes

16. Se ha acreditado a un total de 163 ministros o viceministros.
17. A la Conferencia también asisten los siguientes observadores: un Estado no miembro (la Santa Sede), un movimiento de liberación (Palestina), representantes de las Naciones Unidas y de

algunos de sus órganos, así como representantes de organismos especializados y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, y representantes de otras organizaciones internacionales no gubernamentales.

Representación de Myanmar

18. El 9 de mayo de 2023, la Oficina recibió de la Misión Permanente de la República de la Unión de Myanmar en Ginebra una *note verbale*, firmada por el Sr. Pwint San, «Ministro de Trabajo de la Unión», por la que se transmitían los poderes de una delegación tripartita de Myanmar. Esta delegación incluía delegados y consejeros técnicos gubernamentales procedentes del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Misión Permanente en Ginebra, entre ellos, el Encargado de Negocios interino. También incluía un delegado y dos consejeros técnicos de los empleadores, procedentes del Sindicato de la Federación de Cámaras de Comercio e Industria de Myanmar (UMFCCI), y un delegado de los trabajadores, procedente de la Federación de Marinos de Myanmar.
19. El 14 de mayo de 2023, la Oficina recibió un documento firmado por el Sr. Nai Suwunna, «Ministro de Trabajo del Gobierno de Unión Nacional», mediante el cual se notificaba la designación de una delegación tripartita representativa del «Gobierno de Unidad Nacional de la República de la Unión de Myanmar» (en adelante, «el NUG»). Los días 16 y 26 de mayo también se recibieron de esta misma fuente y de la Misión Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas en Nueva York dos comunicaciones por las que se notificaban cambios en la delegación inicial. La delegación revisada incluía, en calidad de representantes del Gobierno, el Ministro de Derechos Humanos, el Viceministro de Cooperación internacional, el Representante Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas en Nueva York y varios funcionarios del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Asuntos Exteriores. También incluía un delegado de los empleadores, procedente de la Federación de Agencias de Myanmar para el Empleo en el Extranjero (MOEAF), así como un delegado de los trabajadores, procedente de la Federación de Trabajadores Industriales de Myanmar (IWFM), además de dos consejeros técnicos, procedentes respectivamente de la Confederación de Sindicatos de Myanmar (CTUM) y la Red de Sindicatos de Myanmar (AMTUN). En una nota adjunta, el Ministerio de Trabajo explicaba que, para determinar la identidad del delegado de los empleadores, primero se había dirigido a la UMFCCI, pero que a falta de respuesta de esta última había incluido un delegado presentado por la MOEAF. En lo referente a la delegación de los trabajadores, el Gobierno había consultado a la Alianza Obrera de Myanmar, que era la única organización verdaderamente representativa de la fuerza laboral de Myanmar después del golpe militar, y a la que se había sumado la CTUM.
20. *La Comisión recuerda que en las dos últimas reuniones de la Conferencia se recibieron poderes antagónicos presentados en nombre de estas dos mismas entidades, a saber: las autoridades militares y el NUG. En ambos casos, la Comisión tomó nota de las declaraciones formuladas en la OIT y otras organizaciones internacionales acerca de la situación imperante en Myanmar, así como del tratamiento de la cuestión de la representación de Myanmar en la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los órganos de los organismos especializados, y tomando en consideración la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de diciembre de 1950, decidió en que no se acreditaran delegados de Myanmar (ILC.109/Actas núms. 3B y 3E, ILC.110/Acta núm. 2A).*
21. *La Comisión toma nota de la evolución de la situación en la OIT respecto a Myanmar desde la clausura de la última reunión de la Conferencia, en junio de 2022. Observa concretamente que desde entonces no se ha vuelto a invitar a este país a asistir a la menor reunión de la OIT, en particular:*

las reuniones del Consejo de Administración, la cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del Convenio sobre el trabajo marítimo, celebrada en abril de 2022; la 17.ª Reunión Regional de Asia y el Pacífico en diciembre de 2022, y la 21.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se mantendrá en octubre de 2023.

22. La Comisión también toma nota de que, en su 347.ª reunión (marzo de 2023), el Consejo de Administración volvió a deplorar la falta de progresos en lo relativo al respeto de la voluntad del pueblo y de las instituciones y procesos democráticos, y el hecho de que no se hubiera restaurado el Gobierno democráticamente elegido, además de exhortar a Myanmar a que cooperase plenamente con la Comisión de Encuesta constituida de conformidad con el apartado 4 del artículo 26 de la Constitución de la OIT en relación con el incumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
23. La Comisión toma nota asimismo de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Myanmar (S/RES/2669 (2022), de 21 de diciembre de 2022), en la que se expresa profunda preocupación por el actual estado de emergencia, impuesto por los militares en Myanmar el 1.º de febrero de 2021, y por sus graves repercusiones en el pueblo de Myanmar, y reitera el llamamiento del Consejo de Seguridad para que se defiendan las instituciones y los procesos democráticos y se facilite un diálogo constructivo y la reconciliación con arreglo a la voluntad y los intereses del pueblo de Myanmar.
24. La Comisión también toma nota de la resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas relativa a la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/HRC/RES/52/31, de 4 de abril de 2023), en la que se vuelve a condenar el golpe militar y la deposición del Gobierno civil elegido como un intento inaceptable de anular por la fuerza los resultados de las elecciones generales del 8 de noviembre de 2020 y un freno en la transición democrática de Myanmar. El Consejo de Derechos Humanos volvió a exhortar a las fuerzas armadas de Myanmar a que pusieran fin a la ley marcial, reanudasen la transición democrática de Myanmar y pusieran fin a todos los obstáculos al proceso democrático en Myanmar.
25. La Comisión reitera que, de conformidad con la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 14 de diciembre de 1950, siempre que más de una autoridad afirme ser el Gobierno con derecho a representar a un Estado, la actitud adoptada por la Asamblea General respecto a una cuestión de esta naturaleza debería ser tomada en cuenta por los demás órganos de las Naciones Unidas y por los organismos especializados. Por lo tanto, según los precedentes constantes (República Dominicana (1965), Camboya (1998), Yamahiriya Árabe Libia (2011) y Myanmar (2021 y 2022)), la cuestión del reconocimiento de los Gobiernos y su representación en la OIT se considera un asunto político en relación con el cual la Organización debería guiarse por la actitud que la Asamblea General adopte al respecto. De hecho, la decisión de aceptar una de las dos series de poderes implica que la Comisión de Verificación de Poderes determine cuál de las dos entidades debe ser reconocida internacionalmente como representante del Gobierno del Estado Miembro en la Organización. En tal caso, la acreditación deja de ser una mera formalidad de procedimiento y se convierte en una cuestión sustantiva con importantes implicaciones políticas.
26. A este respecto, la Comisión recuerda que, el 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó los poderes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido Myanmar, y decidió aplazar su decisión sobre los poderes de este último país. Su informe fue aprobado el 16 de diciembre de 2022 por la Asamblea General, la cual no ha vuelto a examinar la cuestión hasta la fecha. Desde entonces, varias entidades también aplazaron el examen de la cuestión relativa a los poderes de Myanmar y mantuvieron vacante el puesto correspondiente a dicho país hasta tanto recibiesen orientación adicional de la

Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular con ocasión de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Desarrollados (marzo de 2023).

- 27.** *En fechas más recientes, el 23 de mayo de 2023, la Comisión de Verificación de Poderes de la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud reconoció que la cuestión de la representación de Myanmar seguía pendiente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y decidió aplazar el examen de la cuestión de la representación de Myanmar en la inteligencia de que nadie representaría a Myanmar en la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud.*
- 28.** *En vista de las consideraciones que anteceden y a la luz de la Resolución 396 (V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 14 de diciembre de 1950, la Comisión decide que no se acrediten delegados para Myanmar en la 111.ª reunión de la Conferencia.*
- 29.** *No obstante, la Comisión toma nota con preocupación de que la continua ambigüedad sobre la cuestión de la representación de Myanmar no sólo afecta a la representación del Gobierno de Myanmar en la Conferencia Internacional del Trabajo, sino que también impide la participación de los empleadores y los trabajadores de Myanmar en la Conferencia, así como en las demás reuniones tripartitas. En vista de esta situación, que es particular en el caso de la OIT, dada la estructura tripartita que la singulariza, la Comisión considera que, ante la persistente falta de orientación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, podría verse obligada a considerar en su momento a tomar una decisión que permita a los mandantes tripartitos de Myanmar reanudar su participación activa en las labores de la Organización.*

Casos de seguimiento, protestas, y comunicaciones

- 30.** Además de los tres casos de seguimiento (relativos a la designación de las delegaciones de los trabajadores de Djibouti, Mauritania y la República Bolivariana de Venezuela), que la Comisión examina de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Conferencia, en virtud de las decisiones adoptadas en la anterior reunión de la Conferencia, la Comisión ha recibido varias protestas y comunicaciones, cuyo examen ha iniciado de inmediato. La Comisión está convencida de que su tarea se ve facilitada cuando los poderes llegan a la Oficina Internacional del Trabajo en el plazo señalado para su presentación.
- 31.** La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia a fin de que tome nota de su contenido.

Ginebra, 9 de junio de 2023

(Firmado) Sra. Tanya Marie Samuelson, Presidenta
Sr. Fernando Yllanes Martínez
Sr. Jeffrey Vogt

Anexo I

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1) Delegados gubernamentales | 4) Consejeros gubernamentales |
| 2) Delegados de los empleadores | 5) Consejeros de los empleadores |
| 3) Delegados de los trabajadores | 6) Consejeros de los trabajadores |

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	1	1	1	-	-	El Salvador.....	2	1	1	9	3	7	Letonia.....	2	1	1	3	1	2	Rwanda.....	2	1	1	2	-	4
Albania.....	2	1	1	1	1	1	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	14	3	3	Libano.....	2	1	1	2	1	9	Saint Kitts y Nevis.....	2	1	1	-	-	-
Alemania.....	2	1	1	15	4	7	Eritrea.....	2	1	1	1	-	1	Liberia.....	1	1	1	2	1	1	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Angola.....	2	1	1	3	5	5	Eslovaquia.....	2	1	1	5	3	3	Libia.....	2	1	1	10	-	-	San Marino.....	2	1	1	4	2	2
Antigua y Barbuda.....	2	-	-	-	-	-	Eslovenia.....	2	1	1	3	1	-	Lituania.....	2	1	1	6	-	-	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	13	4	5	España.....	2	1	1	9	7	8	Luxemburgo.....	2	1	1	4	6	7	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Argelia.....	2	1	1	11	8	12	Estados Unidos de América.....	2	1	1	17	6	4	Macedonia del Norte.....	2	1	1	2	1	-	Santo Tomé y Príncipe.....	1	1	1	-	-	-
Argentina.....	2	1	1	17	14	14	Estonia.....	2	1	1	1	-	1	Madagascar.....	2	1	1	6	-	-	Senegal.....	2	1	1	15	2	14
Armenia.....	2	-	1	1	-	-	Eswatini.....	2	1	1	9	2	2	Malasia.....	2	1	1	11	2	12	Serbia.....	2	1	1	4	3	2
Australia.....	2	1	1	10	2	2	Etiopía.....	2	1	1	8	2	4	Malawi.....	2	1	1	9	3	1	Seychelles.....	2	1	1	-	1	-
Austria.....	2	1	1	8	3	6	Federación de Rusia.....	2	1	1	10	3	6	Maldivas.....	2	1	1	2	6	4	Sierra Leona.....	2	1	1	5	1	1
Azerbaiyán.....	2	1	1	9	9	10	Fiji.....	2	1	1	3	-	-	Malí.....	2	1	1	28	3	9	Singapur.....	2	1	1	14	4	8
Bahamas.....	2	1	1	11	2	6	Filipinas.....	2	1	1	19	4	5	Malta.....	2	1	1	8	5	5	Somalia.....	2	1	1	1	-	5
Bahrein.....	2	1	1	7	6	8	Finlandia.....	2	1	1	5	5	3	Marruecos.....	2	1	1	20	4	13	Sri Lanka.....	-	-	-	-	-	-
Bangladesh.....	2	1	1	18	7	2	Francia.....	2	1	1	21	5	10	Mauricio.....	2	1	1	3	2	-	Sudáfrica.....	2	1	1	7	4	4
Barbados.....	2	1	1	3	-	2	Gabón.....	2	1	1	14	12	14	Mauritania.....	2	1	1	8	2	3	Sudán.....	2	-	-	2	-	-
Belarús.....	2	1	1	6	2	14	Gambia.....	2	-	-	3	-	-	México.....	2	1	1	12	13	14	Sudán del Sur.....	2	1	1	8	4	1
Bélgica.....	2	1	1	21	5	14	Georgia.....	1	1	1	3	5	5	Mongolia.....	2	1	1	2	4	3	Suecia.....	2	1	1	9	6	5
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Ghana.....	2	1	1	17	14	14	Montenegro.....	2	1	1	7	-	1	Suiza.....	2	1	1	15	4	7
Benin.....	2	1	1	3	-	7	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mozambique.....	2	1	1	4	-	1	Suriname.....	1	-	1	-	-	-
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	2	1	1	8	1	1	Grecia.....	2	1	1	16	10	7	Myanmar.....	-	-	-	-	-	-	Tailandia.....	2	1	1	26	14	13
Bosnia y Herzegovina.....	1	1	1	-	-	-	Guatemala.....	2	1	1	9	4	3	Namibia.....	2	1	1	6	1	1	Tayikistán.....	2	1	1	-	-	-
Botswana.....	2	1	1	17	3	12	Guinea.....	2	1	1	25	11	12	Nepal.....	2	1	1	2	6	13	Timor-Leste.....	-	-	-	-	-	-
Brasil.....	2	1	1	15	7	7	Guinea-Bissau.....	2	1	1	-	-	1	Nicaragua.....	2	1	1	1	2	2	Togo.....	2	1	1	13	8	12
Brunei Darussalam.....	2	1	1	5	-	-	Guinea Ecuatorial.....	2	1	1	3	1	1	Níger.....	2	1	1	26	14	14	Tonga.....	2	1	1	-	-	-
Bulgaria.....	2	1	1	7	4	2	Guyana.....	2	1	1	1	-	-	Nigeria.....	2	1	1	18	14	14	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	20	4	4
Burkina Faso.....	2	1	1	21	3	9	Haití.....	1	1	1	2	1	6	Noruega.....	2	1	1	8	3	7	Túnez.....	2	1	1	6	2	8
Burundi.....	2	1	1	4	-	-	Honduras.....	2	1	1	3	3	-	Nueva Zelandia.....	2	1	1	4	2	1	Turkmenistán.....	2	1	1	3	-	-
Cabo Verde.....	2	1	1	1	-	-	Hungría.....	2	1	1	7	2	4	Omán.....	2	1	1	10	5	4	Türkiye.....	2	1	1	26	14	13
Camboya.....	2	1	1	5	-	2	India.....	2	1	1	8	13	14	Países Bajos.....	2	1	1	15	5	14	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Camerún.....	2	1	1	2	9	13	Indonesia.....	2	1	1	26	14	14	Pakistán.....	2	1	1	14	5	3	Ucrania.....	1	1	1	1	2	4
Canadá.....	2	1	1	13	5	4	Irán (República Islámica del).....	2	1	1	7	5	7	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Uganda.....	2	1	1	7	13	14
Chad.....	2	1	1	10	1	4	Iraq.....	2	1	1	10	12	14	Panamá.....	2	1	1	7	3	3	Uruguay.....	2	1	1	9	2	3
Chequia.....	2	1	1	10	2	3	Irlanda.....	2	1	1	9	-	1	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	4	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	5	3	6
Chile.....	2	1	1	12	6	12	Islandia.....	2	1	1	4	1	1	Paraguay.....	2	1	1	4	1	13	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
China.....	2	1	1	16	8	7	Islas Cook.....	-	-	-	-	-	-	Perú.....	2	1	1	3	4	6	Venezuela (Rep. Bolivariana de).....	2	1	1	5	8	14
Chipre.....	2	1	1	5	7	7	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Polonia.....	2	1	1	8	5	5	Viet Nam.....	2	1	1	2	2	3
Colombia.....	2	1	1	8	14	13	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Portugal.....	2	1	1	12	5	7	Yemen.....	2	-	-	2	-	-
Comoras.....	2	1	1	3	-	3	Israel.....	2	1	1	7	1	1	Qatar.....	2	1	1	9	4	4	Zambia.....	2	1	1	13	14	14
Congo.....	2	1	1	28	11	14	Italia.....	2	1	1	6	4	9	Reino Unido.....	2	1	1	24	1	5	Zimbabwe.....	2	1	1	20	2	7
Costa Rica.....	2	1	1	4	1	1	Jamaica.....	2	1	1	6	-	1	República Árabe Siria.....	2	1	1	2	11	5							
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	26	9	14	Japón.....	2	1	1	16	4	7	República Centroafricana.....	2	1	1	5	1	4							
Croacia.....	2	1	1	6	1	1	Jordania.....	2	1	1	9	1	8	República de Corea.....	2	1	1	9	5	7							
Cuba.....	2	1	1	4	1	1	Kazajistán.....	2	1	1	3	2	7	República de Moldova.....	2	1	1	3	1	1							
Dinamarca.....	2	1	1	10	3	4	Kenya.....	2	1	1	28	13	14	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	28	11	14							
Djibouti.....	2	1	1	6	1	1	Kirguistán.....	1	1	1	-	2	-	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	3	1	1							
Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	2	-	-	República Dominicana.....	2	1	1	10	7	14							
Ecuador.....	2	1	1	7	1	1	Kuwait.....	2	1	1	3	1	1	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	18	3	14							
Egipto.....	2	1	1	8	6	12	Lesotho.....	2	1	1	3	-	-	Rumania.....	2	1	1	5	5	8							

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	336	166	168	1454	654	923

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	336	166	168	1454	654	923

Anexo II

- 1) Delegados gubernamentales
2) Delegados de los empleadores
3) Delegados de los trabajadores

- 4) Consejeros gubernamentales
5) Consejeros de los empleadores
6) Consejeros de los trabajadores

Lista de delegados y consejeros técnicos registrados

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	-	-	1	-	-	El Salvador.....	2	-	1	5	-	3	Letonia.....	1	-	-	3	1	1
Albania.....	1	-	-	1	-	-	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	-	9	2	3	Líbano.....	-	1	1	2	1	6
Alemania.....	1	1	-	10	4	6	Eritrea.....	1	1	1	1	-	1	Liberia.....	1	1	-	1	-	1
Angola.....	2	1	1	3	2	2	Eslovaquia.....	2	1	1	3	3	3	Libia.....	2	1	1	7	-	-
Antigua y Barbuda.....	1	-	-	-	-	-	Eslovenia.....	2	1	-	2	-	-	Lituania.....	1	1	1	1	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	7	4	5	España.....	2	-	1	7	6	7	Luxemburgo.....	-	-	1	2	3	4
Argelia.....	2	1	-	8	1	-	Estados Unidos de América.....	-	1	1	15	5	4	Macedonia del Norte.....	1	-	-	2	-	-
Argentina.....	1	-	1	8	14	13	Estonia.....	2	1	-	-	-	1	Madagascar.....	2	1	-	3	-	-
Armenia.....	2	-	1	1	-	-	Eswatini.....	2	1	1	9	2	2	Malasia.....	2	1	1	10	2	9
Australia.....	2	1	1	5	2	2	Etiopía.....	2	1	1	7	2	4	Malawi.....	1	-	-	9	1	-
Austria.....	1	-	-	7	1	4	Federación de Rusia.....	-	-	-	3	1	6	Maldivas.....	2	1	1	2	4	4
Azerbaiyán.....	2	1	1	8	5	10	Fiji.....	2	1	1	2	-	-	Malí.....	2	1	-	22	3	7
Bahamas.....	2	1	1	4	1	6	Filipinas.....	2	1	1	18	4	5	Malta.....	2	-	1	6	2	5
Bahrein.....	2	1	1	5	2	6	Finlandia.....	1	1	1	4	2	3	Marruecos.....	2	-	-	8	1	8
Bangladesh.....	1	1	1	10	4	1	Francia.....	2	1	1	9	3	8	Mauricio.....	2	1	1	3	-	-
Barbados.....	2	1	1	3	-	2	Gabón.....	2	-	-	11	-	7	Mauritania.....	2	1	1	3	1	1
Belarús.....	2	1	1	4	2	7	Gambia.....	-	-	-	1	-	-	México.....	2	-	1	6	8	8
Bélgica.....	2	1	1	16	3	11	Georgia.....	1	1	-	1	-	-	Mongolia.....	2	-	1	2	2	1
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Ghana.....	2	1	1	17	13	14	Montenegro.....	2	-	-	2	-	-
Benin.....	2	1	1	3	-	7	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mozambique.....	2	1	1	3	-	1
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	2	-	1	2	-	1	Grecia.....	1	1	1	7	3	4	Myanmar.....	-	-	-	-	-	-
Bosnia y Herzegovina.....	-	-	-	-	-	-	Guatemala.....	2	1	1	6	2	2	Namibia.....	2	1	1	4	1	1
Botswana.....	2	1	1	10	3	8	Guinea.....	2	1	1	24	6	11	Nepal.....	-	-	-	1	1	1
Brasil.....	2	-	1	9	7	7	Guinea-Bissau.....	2	-	1	-	-	1	Nicaragua.....	2	1	1	-	-	1
Brunei Darussalam.....	2	-	-	5	-	-	Guinea Ecuatorial.....	-	-	-	1	-	-	Níger.....	2	1	1	26	3	11
Bulgaria.....	1	1	1	3	2	2	Guyana.....	-	-	-	-	-	-	Nigeria.....	2	1	-	13	7	6
Burkina Faso.....	2	-	1	20	3	6	Haití.....	-	1	-	-	-	3	Noruega.....	1	1	-	5	3	6
Burundi.....	-	-	-	1	-	-	Honduras.....	1	1	-	1	1	-	Nueva Zelandia.....	2	1	1	1	2	1
Cabo Verde.....	-	-	-	1	-	-	Hungría.....	1	1	1	6	2	3	Omán.....	1	1	1	9	4	4
Camboya.....	2	1	1	4	-	1	India.....	2	1	1	4	12	14	Países Bajos.....	2	1	1	11	4	12
Camerún.....	2	1	1	2	7	10	Indonesia.....	2	1	1	17	14	13	Pakistán.....	1	1	1	9	1	-
Canadá.....	-	1	1	10	4	4	Irán (República Islámica del).....	2	1	1	4	4	6	Palau.....	-	-	-	-	-	-
Chad.....	2	1	1	9	1	4	Iraq.....	1	-	1	4	2	13	Panamá.....	2	1	1	5	3	3
Chequia.....	-	1	1	3	1	3	Irlanda.....	2	1	1	5	-	-	Papua Nueva Guinea.....	-	-	-	-	-	-
Chile.....	1	1	-	6	6	8	Islandia.....	1	1	1	1	-	1	Paraguay.....	1	1	1	2	1	7
China.....	2	1	1	16	7	7	Islas Cook.....	-	-	-	-	-	-	Perú.....	2	1	1	1	4	4
Chipre.....	2	-	-	3	2	3	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Polonia.....	1	1	1	3	5	4
Colombia.....	2	1	1	5	10	11	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Portugal.....	2	1	-	9	4	5
Comoras.....	-	-	-	-	-	-	Israel.....	1	-	-	3	-	-	Qatar.....	2	-	1	9	4	4
Congo.....	2	-	1	25	8	9	Italia.....	2	1	1	6	-	4	Reino Unido.....	2	1	1	15	1	4
Costa Rica.....	2	1	1	1	-	1	Jamaica.....	1	1	1	4	-	1	República Árabe Siria.....	2	1	1	2	6	5
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	19	8	14	Japón.....	2	1	1	11	3	7	República Centroafricana.....	2	-	1	4	-	4
Croacia.....	2	-	1	3	-	-	Jordania.....	2	1	1	9	-	4	República de Corea.....	-	-	-	7	4	5
Cuba.....	1	1	1	4	1	1	Kazajistán.....	2	1	1	2	-	6	República de Moldova.....	1	-	-	2	-	-
Dinamarca.....	2	1	1	7	2	2	Kenya.....	2	1	1	22	11	14	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	19	7	5
Djibouti.....	2	1	1	5	1	1	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Rep. Democrática Popular Lao.....	1	1	1	3	-	-
Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	2	-	-	República Dominicana.....	2	-	1	7	1	13
Ecuador.....	2	-	-	1	-	-	Kuwait.....	2	1	1	3	1	1	República Unida de Tanzania.....	1	1	1	16	3	12
Egipto.....	2	-	1	8	4	12	Lesotho.....	2	1	1	3	-	-	Rumania.....	2	1	1	2	1	4

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Total	265	110	121	1002	399	675

Anexo III

Proporción de mujeres acreditadas en las delegaciones enviadas a la Conferencia

09.06.2023 14:00:13

	G	E	T	Tot		G	E	T	Tot		G	E	T	Tot		G	E	T	Tot
Afganistán.....	33.3	0.0	0.0	20.0	Egipto.....	50.0	14.3	23.1	30.0	Letonia.....	40.0	0.0	100.0	50.0	Rumania.....	42.9	33.3	22.2	31.8
Albania.....	66.7	0.0	0.0	28.6	El Salvador.....	54.5	25.0	12.5	34.8	Líbano.....	25.0	0.0	0.0	6.3	Rwanda.....	25.0	0.0	20.0	20.0
Alemania.....	58.8	60.0	50.0	56.7	Emiratos Árabes Unidos.....	37.5	25.0	25.0	33.3	Liberia.....	66.7	0.0	50.0	50.0	Saint Kitts y Nevis.....	50.0	0.0	100.0	50.0
Angola.....	0.0	33.3	50.0	29.4	Eritrea.....	0.0	0.0	0.0	0.0	Libia.....	25.0	0.0	0.0	21.4	San Marino.....	50.0	33.3	33.3	41.7
Antigua y Barbuda.....	0.0	-	-	0.0	Eslovaquia.....	28.6	25.0	50.0	33.3	Lituania.....	62.5	100.0	100.0	70.0	Santo Tomé y Príncipe.....	0.0	0.0	0.0	0.0
Arabia Saudita.....	46.7	40.0	0.0	34.6	Eslovenia.....	80.0	50.0	100.0	75.0	Luxemburgo.....	16.7	28.6	37.5	28.6	Senegal.....	35.3	0.0	40.0	34.3
Argelia.....	30.8	22.2	7.7	20.0	España.....	63.6	75.0	44.4	60.7	Macedonia del Norte.....	50.0	100.0	0.0	57.1	Serbia.....	33.3	75.0	66.7	53.8
Argentina.....	42.1	33.3	40.0	38.8	Estados Unidos de América.....	47.4	42.9	60.0	48.4	Madagascar.....	50.0	100.0	100.0	60.0	Seychelles.....	100.0	0.0	0.0	40.0
Armenia.....	0.0	-	100.0	25.0	Estonia.....	100.0	100.0	50.0	83.3	Malasia.....	46.2	33.3	7.7	27.6	Sierra Leona.....	14.3	0.0	50.0	18.2
Australia.....	83.3	33.3	66.7	72.2	Eswatini.....	18.2	0.0	33.3	17.6	Malawi.....	27.3	50.0	0.0	29.4	Singapur.....	37.5	20.0	55.6	40.0
Austria.....	70.0	0.0	14.3	38.1	Etiopía.....	30.0	0.0	0.0	16.7	Maldivas.....	75.0	14.3	20.0	31.3	Somalia.....	66.7	0.0	33.3	40.0
Azerbaiyán.....	36.4	30.0	45.5	37.5	Federación de Rusia.....	25.0	50.0	14.3	26.1	Malí.....	20.0	25.0	30.0	22.7	Sudáfrica.....	22.2	40.0	60.0	36.8
Bahamas.....	69.2	66.7	57.1	65.2	Fiji.....	20.0	0.0	0.0	14.3	Malta.....	50.0	16.7	33.3	36.4	Sudán.....	25.0	-	-	25.0
Bahrein.....	33.3	28.6	22.2	28.0	Filipinas.....	38.1	40.0	33.3	37.5	Marruecos.....	40.9	20.0	28.6	34.1	Sudán del Sur.....	40.0	60.0	50.0	47.1
Bangladesh.....	10.0	12.5	33.3	12.9	Finlandia.....	71.4	66.7	75.0	70.6	Mauricio.....	60.0	33.3	0.0	44.4	Suecia.....	63.6	42.9	50.0	54.2
Barbados.....	60.0	100.0	100.0	77.8	Francia.....	47.8	33.3	63.6	50.0	Mauritania.....	0.0	0.0	0.0	0.0	Suiza.....	47.1	0.0	37.5	36.7
Belarús.....	50.0	0.0	60.0	50.0	Gabón.....	56.3	30.8	6.7	31.8	México.....	50.0	28.6	33.3	37.2	Suriname.....	0.0	-	0.0	0.0
Bélgica.....	52.2	50.0	20.0	40.9	Gambia.....	20.0	-	-	20.0	Mongolia.....	25.0	20.0	25.0	23.1	Tailandia.....	60.7	40.0	28.6	47.4
Benin.....	20.0	100.0	62.5	50.0	Georgia.....	25.0	33.3	33.3	31.3	Montenegro.....	66.7	0.0	0.0	50.0	Tayikistán.....	50.0	0.0	0.0	25.0
Bolivia (Estado Plurinacional de).....	40.0	0.0	0.0	28.6	Ghana.....	26.3	46.7	13.3	28.6	Mozambique.....	33.3	0.0	0.0	22.2	Togo.....	26.7	22.2	53.8	35.1
Bosnia y Herzegovina.....	100.0	100.0	0.0	66.7	Grecia.....	77.8	18.2	50.0	54.1	Namibia.....	50.0	100.0	50.0	58.3	Tonga.....	100.0	0.0	0.0	50.0
Botswana.....	73.7	25.0	15.4	47.2	Guatemala.....	45.5	20.0	25.0	35.0	Nepal.....	25.0	14.3	21.4	20.0	Trinidad y Tabago.....	86.4	20.0	40.0	68.8
Brasil.....	35.3	12.5	25.0	27.3	Guinea.....	14.8	25.0	23.1	19.2	Nicaragua.....	66.7	33.3	33.3	44.4	Túnez.....	37.5	0.0	11.1	20.0
Brunei Darussalam.....	71.4	0.0	0.0	55.6	Guinea-Bissau.....	50.0	0.0	0.0	20.0	Níger.....	21.4	46.7	13.3	25.9	Turkmenistán.....	20.0	100.0	0.0	28.6
Bulgaria.....	88.9	60.0	0.0	64.7	Guinea Ecuatorial.....	80.0	50.0	0.0	55.6	Nigeria.....	50.0	13.3	13.3	28.0	Türkiye.....	42.9	33.3	0.0	29.8
Burkina Faso.....	21.7	25.0	30.0	24.3	Guyana.....	66.7	0.0	0.0	40.0	Noruega.....	80.0	25.0	75.0	68.2	Ucrania.....	50.0	33.3	60.0	50.0
Burundi.....	50.0	-	0.0	42.9	Haití.....	66.7	0.0	14.3	25.0	Nueva Zelandia.....	66.7	33.3	100.0	63.6	Uganda.....	0.0	28.6	33.3	23.7
Cabo Verde.....	100.0	0.0	100.0	80.0	Honduras.....	60.0	50.0	0.0	50.0	Omán.....	16.7	16.7	0.0	13.0	Uruguay.....	63.6	33.3	50.0	55.6
Camboya.....	14.3	0.0	0.0	9.1	Hungría.....	62.5	100.0	40.0	62.5	Países Bajos.....	47.1	16.7	53.3	44.7	Uzbekistán.....	14.3	50.0	28.6	27.8
Camerún.....	100.0	50.0	21.4	42.9	India.....	30.0	28.6	40.0	33.3	Pakistán.....	6.3	33.3	25.0	15.4	Venezuela (Rep. Bolivariana de).....	42.9	11.1	26.7	25.8
Canadá.....	86.7	83.3	20.0	73.1	Indonesia.....	39.3	53.3	13.3	36.2	Panamá.....	33.3	25.0	25.0	29.4	Viet Nam.....	50.0	66.7	25.0	45.5
Chad.....	41.7	0.0	0.0	26.3	Irán (República Islámica del).....	33.3	16.7	12.5	21.7	Papua Nueva Guinea.....	16.7	100.0	0.0	25.0	Yemen.....	0.0	-	-	0.0
Chequia.....	50.0	100.0	25.0	52.6	Iraq.....	33.3	7.7	13.3	17.5	Paraguay.....	66.7	50.0	28.6	40.9	Zambia.....	33.3	26.7	20.0	26.7
Chile.....	28.6	14.3	38.5	29.4	Irlanda.....	81.8	100.0	50.0	78.6	Perú.....	40.0	60.0	57.1	52.9	Zimbabwe.....	40.9	33.3	50.0	42.4
China.....	50.0	11.1	37.5	37.1	Islandia.....	50.0	50.0	50.0	50.0	Polonia.....	90.0	33.3	16.7	54.5					
Chipre.....	71.4	25.0	25.0	39.1	Israel.....	55.6	50.0	50.0	53.8	Portugal.....	57.1	66.7	37.5	53.6					
Colombia.....	40.0	46.7	35.7	41.0	Italia.....	62.5	20.0	50.0	47.8	Qatar.....	54.5	20.0	40.0	42.9					
Comoras.....	60.0	100.0	50.0	60.0	Jamaica.....	75.0	0.0	50.0	63.6	Reino Unido.....	65.4	0.0	50.0	58.8					
Congo.....	26.7	36.4	35.7	30.9	Japón.....	16.7	40.0	37.5	25.8	República Árabe Siria.....	25.0	0.0	0.0	4.5					
Costa Rica.....	66.7	50.0	50.0	60.0	Jordania.....	27.3	0.0	11.1	18.2	República Centroafricana.....	14.3	50.0	20.0	21.4					
Côte d'Ivoire.....	28.6	40.0	33.3	32.1	Kazajstán.....	40.0	0.0	37.5	31.3	República de Corea.....	27.3	50.0	50.0	40.0					
Croacia.....	50.0	50.0	100.0	58.3	Kenya.....	36.7	57.1	20.0	37.3	República de Moldova.....	100.0	0.0	0.0	55.6					
Cuba.....	50.0	0.0	50.0	40.0	Kirguistán.....	0.0	33.3	0.0	20.0	Rep. Democrática del Congo.....	23.3	33.3	6.7	21.1					
Dinamarca.....	50.0	75.0	40.0	52.4	Kiribati.....	25.0	0.0	0.0	16.7	Rep. Democrática Popular Lao.....	0.0	50.0	50.0	22.2					
Djibouti.....	25.0	50.0	0.0	25.0	Kuwait.....	20.0	0.0	0.0	11.1	República Dominicana.....	33.3	37.5	26.7	31.4					
Ecuador.....	33.3	0.0	0.0	23.1	Lesotho.....	80.0	100.0	0.0	71.4	República Unida de Tanzania.....	40.0	75.0	0.0	28.2					

	G	E	T	Tot
%	42.8	32.6	29.5	36.6